

12 de Febrero de 1993.

DEMANDA CONTENCIOSA
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

La Dra. Aura Feraud en representación de Luz Eneyra Cubilla de Jethmall, para que se declaren nulos por ilegales, el Decreto No. 555 de 25 de julio de 1991, proferido por la Sra. Alcaldesa del Distrito Capital, otros actos y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Acudimos ante Ustedes para dar contestación a la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, presentada por la Dra. Aura Feraud, la cual se enuncia en el margen superior derecho del presente escrito .

La recurrente pretende que vuestra Sala declare nulos por ilegales el Decreto No. 555 de fecha 25 de julio de 1991, emitido por la Alcaldesa del Distrito Capital, a través de la cual se declara insubsistente el nombramiento de la Sra. Luz de Jethmall como Directora de Obras y Construcciones Municipales; notificada mediante oficio No. 602 R.H. de esa misma fecha, proferido por el Director Administrativo del Municipio de Panamá; que se declaren nulos por ilegales la Resolución No. 1338-S.J. de 4 de octubre de 1991, proferida por la Alcaldesa del Distrito, por medio de la cual decide no admitir el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente, así como la negativa tácita por silencio administrativo del señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

Finalmente solicita que como consecuencia de las declaraciones solicitadas, se ordene el reintegro de su represen-